



REPUBLICA PERUANA  
 SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
 1825 Y 1826

S. S. del Fiscal del Consulado

D. José Antonio Burgos, ante V.S. como m. p. ha  
 pora lugar digo: Que D.ª Josefa Montes de Oca, re-  
 cidente en el Puerto de Pisco, me ha conferido su  
 poder general p.ª pleitos, y demas dilig. convenientes  
 segun se manifiesta en el testimonio q. con la debida  
 solemnidad presento. Dicha D.ª en su Expro ha re-  
 quido litigio ante V.S. con el D.ª D.ª N. Gramaria,  
 sobre el derecho de llave de una tienda q. mi parte  
 compró a D.ª P.ª Maria Moren, en la cantidad de  
 cincuenta pesos, cuyos autos existen en la Escribania  
 de este Tribunal, y necesitando p.ª, con consulta  
 de Letrados, continuar haciendo las gestiones nece-  
 sarias.

A. V. S. pido y suplico se sirva tener p.ª presentada el poder  
 testimonial q. acompaño, y mandar se me entere  
 que el proceso en la forma ordinaria, por  
 ser justicia y fin. D.ª

Por lo que digo: q. teniendo necesidad de hacer otros autos del mis-  
 mo poder, suplico a V.S. se sirva mandar se me devu-  
 elva quedando la respectiva constancia p.ª en su lugar.

Jos. Ant. Burgos

TC  
 Cas. 42  
 Doc. 9  
 Fol. 7



En la p[re]s[en]cia y or[de]n como se pide, estando  
los otros en estado de una y Feb. 23/1826

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

En dicho día mes, y año, fui encarecido a don José Antonio  
Burgos del reino del Perú, q[ue] asistiese, a quien le enmi  
que el poder procurador y le fue otorgado p[or] don Juan  
Montes de Oca, miagra legitima de don Juan Salinas  
ante el Escribano don José Praxedes Lagos, en la  
Villa de Puno a once de Febrero del presente año,  
y firmo de que certifico —

Don Ant. Burgos

*[Signature]*